RESOLUCIÓN No. 144 de 2026
(17 de julio de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO - DCT092-005-2026 CON OFERTA

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE TORNEOS MUNICIPALES EN CATEGORÍAS DE JUEGO EN CONJUNTO (MICROFUTBOL, FUTBOL 8 Y FUTBOL 10), QUE TENDRÁ LUGAR EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, APOYO LOGISTICO A LAS ESCUELAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, EN LOS INTERCOLEGIADOS ZONALES. CON EL FIN DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL DEPORTE, EL SANO ENTRETENIMIENTO EN LA LOCALIDAD."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PALESTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2001, y Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*.".

Que el MUNICIPIO DE PALESTINA-HUILA, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 092 de 2017, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE TORNEOS MUNICIPALES EN CATEGORÍAS DE JUEGO EN CONJUNTO (MICROFUTBOL, FUTBOL 8 Y FUTBOL 10), QUE TENDRÁ LUGAR EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, APOYO LOGISTICO A LAS ESCUELAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, EN LOS INTERCOLEGIADOS ZONALES. CON EL FIN DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL DEPORTE, EL SANO ENTRETENIMIENTO EN LA LOCALIDAD.".**

Que, dentro del cronograma establecido en el pliego de condiciones, se recibió propuesta de: **FUNDACIÓN PAPALLACTA, N.I.T. 900.025.083-4,** representante legal: EYDI ALEXANDRA DELGADO GONZALEZ C.C. 26.592.895, por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ML/CTE ($47.715.000)**; la cual cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública, razón por la que recomiendan adjudicar el convenio a este proponente.

Que, una vez cumplidos los procedimientos de Ley, acogiéndose a la recomendación del Comité Evaluador, el alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL CONVENIO dentro del PROCESO COMPETITIVO - DCT092-005-2026, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE TORNEOS MUNICIPALES EN CATEGORÍAS DE JUEGO EN CONJUNTO (MICROFUTBOL, FUTBOL 8 Y FUTBOL 10), QUE TENDRÁ LUGAR EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA, HUILA, APOYO LOGISTICO A LAS ESCUELAS QUE REPRESENTARAN AL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA, EN LOS INTERCOLEGIADOS ZONALES. CON EL FIN DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA, EL DEPORTE, EL SANO ENTRETENIMIENTO EN LA LOCALIDAD",** a **FUNDACIÓN PAPALLACTA, N.I.T. 900.025.083-4,** representante legal: EYDI ALEXANDRA DELGADO GONZALEZ C.C. 26.592.895, por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ML/CTE ($47.715.000),** de los cuales el municipio de PALESTINA aporta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS ML/CTE ($42.715.000)**, garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal: No. 2026000353 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. **Programa 4301**- Fomento a la recreación la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz **Producto**: **4301037**- servicios de promoción de la actividad física la recreación y el deporte **Fuente:** 1.3.3.3.3.19 – RB. TASA PRO DEPORTE 1.2.4.3.01 – SGP – PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN. FECHA: 03 de julio de 2026; y la ESAL aportará **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) ML/CTE,** representados en Bienes y Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al adjudicatario por el medio más expedito.

ARTÍCULO TERCERO: El adjudicatario del contrato deberá formalizar y legalizar el convenio tal y como se establece en los Pliegos de Condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos en la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en PALESTINA-Huila, el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
ING. JUAN DIEGO PINEDA RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Contratación	**Revisó:** Secretario de Gobierno	**Revisó texto legal**: Asesor de contratación
Nombre: ANYI PAOLA VALENCIA CABEZAS	**Nombre:** CARLOS FABIAN DUARTE CAMACHO	**Nombre**: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Firma:	**Firma:**	**Firma**: